



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3637

ZAPALLAR,

29 JUL 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir espirómetro para CESFAM / de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 2175, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3° Que, con fecha 10 de mayo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-27-L119.
- 4° Que, con fecha 17 de mayo de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **SISTEMAS TECNOLÓGICOS BIOMEDICINA LUCY A. HERNÁNDEZ URQUETA E.I.R.L. (OFERTA 1)**, **ALLMEDICA S.A.**; **SISTEMAS TECNOLÓGICOS BIOMEDICINA LUCY A. HERNÁNDEZ URQUETA E.I.R.L. (OFERTA 2)**; **SISTEMAS TECNOLÓGICOS**





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

BIOMEDICINA LUCY A. HERNÁNDEZ URQUETA E.I.R.L. (OFERTA 3); SILVIA CECILIA DE SANTA TERESI GOTTLIEB VENEGAS; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LIMITADA; IMPORTADORA EXPORTADORA YB COMERCIALIZADORA MARLENE FLORES PATINO E.I.R.L.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **SISTEMAS TECNOLÓGICOS BIOMEDICINA LUCY A. HERNÁNDEZ URQUETA E.I.R.L. (OFERTA 2); SISTEMAS TECNOLÓGICOS BIOMEDICINA LUCY A. HERNÁNDEZ URQUETA E.I.R.L. (OFERTA 3); COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LIMITADA; IMPORTADORA EXPORTADORA YB COMERCIALIZADORA MARLENE FLORES PATINO E.I.R.L.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto sus ofertas económicas exceden el presupuesto disponible señalado en el artículo 3 del pliego de condiciones. A su vez, la mencionada comisión determinó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por **SILVIA CECILIA DE SANTA TERESI GOTTLIEB VENEGAS** en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto no adjunta los anexos requeridos, conforme al artículo 10.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 09 de julio de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **ALLMEDICA S.A.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ALLMEDICA S.A., RUT 96.636.310-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 08 de julio de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ALLMEDICA S.A., RUT 96.636.310-K**, la adquisición de espirómetro para CESFAM de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$1.901.620 (un millón novecientos un mil seiscientos veinte pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2175 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-27-L119.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-29-04-000-000-000; Mobiliario y Otros.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CL / JUR / jpg